



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2022

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
42º período de sesiones
23 de enero a 3 de febrero de 2023

Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Perú

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Marco general	3
A. Ratificación de tratados	3
B. Protección de DDHH	3
III. Grupos de especial protección	10
A. Personas mayores	10
B. Personas LGBTI.....	10
C. Personas privadas de libertad	11
D. Personas con discapacidad	12
E. Personas defensoras de DDHH	12
F. Mujeres.....	12
G. Niñas, niños y adolescentes.....	14
H. Pueblos indígenas.....	16
I. Personas en situación de movilidad	17
J. Personas afrodescendientes	18
K. Víctimas del período de violencia.....	18
L. Trabajadoras y trabajadores del hogar	19
M. Personas con VIH y TBC	19
IV. Conclusiones.....	19

I. Introducción

1. El Estado peruano presenta su IV Informe Nacional ante el Consejo de Derechos Humanos, correspondiente al Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal, donde da cuenta de la implementación y avances de 177 recomendaciones formuladas por 69 delegaciones de los Estados que participaron en el Tercer Ciclo.
2. El contenido del presente informe ha sido elaborado con aportes de diversas entidades del Estado y, antes de su aprobación por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos¹ (MINJUSDH), ha sido difundido entre distintas organizaciones de la sociedad civil para su consideración, incluidos los miembros de la Consejo Nacional de Derechos Humanos (conformado por entidades públicas, privadas y de la sociedad civil).
3. En el período 2017-2022 materia de evaluación, el Perú registra sustantivos avances en materia de fortalecimiento de la defensa y promoción de los derechos humanos (DDHH). En dicho contexto, se viene trabajando en la elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos (PNMDH), a fin de promover una acción coordinada que permita, entre otros, hacer frente a la desigualdad y discriminación en materia de DDHH.
4. Las acciones antes descritas, así como los avances desarrollados a lo largo del Informe se enmarcan en la normativa nacional vigente y en las obligaciones internacionales y nacionales en DDHH.

II. Marco general

A. Ratificación de tratados

5. Se han ratificado los siguientes tratados²:
 - a) Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos^{3, 4};
 - b) Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional^{5, 6};
 - c) Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión^{7, 8}.
6. Con la finalidad de propiciar la implementación de sus obligaciones internacionales⁹, se aprobó el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”¹⁰.
7. Cuenta con 8 ejes de actuación relativos a la redacción de informes y participación ante los Órganos de Tratados y el EPU, la preparación y acompañamiento de visitas, respuestas a solicitudes de información e implementación de las obligaciones internacionales en materia de DDHH. Asimismo, establece que para su aplicación se contará con una herramienta de interoperabilidad de gestión de la información.

B. Protección de DDHH

1. Marco jurídico transversal

8. En 2022, se han aprobado políticas que abordan la discriminación¹¹: *i*) Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030¹²; y, *ii*) Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050¹³. Ambas políticas establecen que todas las personas alcancen su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena; planteando para ello la reducción de todas las formas de discriminación e inequidades sociales.
9. En el mismo año, se han desarrollado reuniones regionales para determinar el problema público de la futura PNMDH¹⁴ que tendrá un horizonte temporal al 2030 con el

objetivo de lograr la acción coordinada de las distintas instancias del Estado a fin de reducir la desigualdad en el ejercicio de los DDHH y la discriminación estructural.

10. La futura PNMDH¹⁵ se basa en el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021¹⁶, que contiene acciones estratégicas para orientar la gestión pública hacia el cumplimiento de 373 metas, garantizando derechos de personas de 13 Grupos de Especial Protección (GEP): *i*) Personas adultas mayores (PAM); *ii*) Población afroperuana; *iii*) Personas con discapacidad (PCD); *iv*) Mujeres; *v*) Niñas, niños y adolescentes (NNA); *vi*) Personas privadas de libertad (PPL); *vii*) Personas LGBTI; *viii*) Pueblos indígenas; *ix*) Personas con VIH/SIDA y personas con tuberculosis; *x*) Personas en situación de movilidad (PSM); *xi*) Personas víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000; *xii*) Trabajadoras y trabajadores del hogar (TTH); y, *xiii*) Personas defensoras de derechos humanos (PDDH)¹⁷.

11. Es importante destacar la aprobación¹⁸ del primer Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025¹⁹, cuyo objetivo es garantizar la protección y el respeto de los DDHH en el ámbito de las actividades empresariales. El plan es producto de un trabajo colaborativo en el que participaron, desde enero de 2019, 132 instituciones del Estado, el sector empresarial, los pueblos indígenas, los sindicatos y la sociedad civil organizada, con el apoyo de organizaciones internacionales y de la cooperación internacional²⁰.

2. Marco jurídico específico

*Uso de la fuerza*²¹

12. En 2020, se aprobó el Reglamento del DL 1095 que establece las reglas de uso de la fuerza por parte de las FFAA²², cuya finalidad es establecer los lineamientos para las operaciones y acciones militares²³. Expresamente se señala que los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad constituyen principios rectores del uso de la fuerza pública, establece el deber de interpretar sus disposiciones de conformidad con los estándares de DDHH, incluyendo “las decisiones de los tribunales supranacionales y mecanismos de supervisión de tratados en materia de DDHH”.

13. En febrero de 2022, se aprobó el “Manual de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas del Perú”²⁴, el “Manual Conjunto de Reglas de Conducta Operativa de las Fuerzas Armadas”²⁵, y el “Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Armadas del Perú”²⁶. Estos compendian estándares y lineamientos operacionales que, en materia de DDHH y DIH, impactan en el planeamiento, conducción y evaluación de las acciones y operaciones militares desarrolladas por las FFAA en el territorio nacional.

14. En 2018, se aprobó la Directiva del Sistema Educativo del Sector Defensa²⁷, que orienta las actividades del sistema educativo, respetando el marco constitucional, tratados internacionales, DDHH y DIH; y, estandariza los cursos en estas materias.

15. Respecto a la PNP, se ha incluido la asignatura de DDHH en 8 de los 10 semestres que comprende la formación profesional policial²⁸.

16. En cuanto a la evaluación judicial de las actuaciones de la PNP, la Corte Suprema de Justicia de la República estableció como doctrina legal vinculante (que debe ser invocada por los/as jueces/zas de todas las instancias judiciales), que el cumplimiento del deber policial debe ser interpretado de conformidad con el marco internacional de DDHH, incluyendo la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos²⁹.

17. Sobre los Servicios Policiales Extraordinarios (SPE), el Tribunal Constitucional (TC) ha establecido que los mismos son compatibles con la Constitución y que al ejecutarlos la PNP no se parcializa puesto que los actos que realizan en este contexto son considerados actos de servicio. Además, resolvió entre otras, que los efectivos policiales que presten SPE deben cumplir con todos los estándares relativos al uso de la fuerza³⁰.

*Tortura y tratos crueles o degradantes*³¹

18. Desde su creación, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes³² ha emitido 6 informes anuales desde el año 2017³³. Asimismo, expidió 7 informes especiales³⁴ relacionado con las condiciones de las NNA, mujeres y personas privadas de libertad.

*Acceso a la justicia*³⁵

19. En 2021 se aprobó la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia³⁶, para facilitar el acceso a la justicia de todas las personas; modernizar los procesos judiciales; mejorar el ejercicio y formación para la abogacía; y, fortalecer los recursos humanos de las instituciones del sistema de justicia, las políticas anticorrupción, control disciplinario y ético.

20. En 2020 se aprobó la adhesión a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, disponiendo su aplicación por todos los jueces de la República³⁷.

21. Así también, el MINJUSDH³⁸ conformó equipos de Defensores Públicos en Asuntos Indígenas en Amazonas, Ayacucho, Junín, Loreto, Puno, San Martín, Selva Central y Ucayali, quienes brindan el servicio de defensa penal pública con enfoque intercultural y especializado a los miembros de comunidades campesinas y nativas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios³⁹.

22. Asimismo, se aprobó la “Directiva para normar la atención de los servicios de defensa pública y acceso a la justicia con enfoque intercultural a favor de los pueblos indígenas u originarios”⁴⁰.

*Salud*⁴¹

23. En 2020 se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, país saludable”⁴², sus objetivos están destinados a mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población y mejorar sus condiciones de vida; así como, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población.

24. Mediante Decreto de Urgencia (DU) 017-2019, se establecieron medidas para la Cobertura Universal de Salud, a fin de afiliar independientemente de la clasificación socioeconómica a toda persona que no cuente con seguro de salud⁴³.

25. Respecto al aborto terapéutico, en 2021 se realizaron 64 en siete de las regiones del Perú. Tumbes se ubica como la región con el mayor número casos (61 % o 39 casos), seguido de Lima (25 % o 16 casos)⁴⁴.

26. Sobre educación sexual integral (ESI), en 2021 se actualizó los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”, a partir de ello se han generado tres guías para docentes de Educación Básica Regular (EBR) con orientaciones sobre cómo implementar la ESI, prevenir la violencia de género y promover la continuidad educativa de estudiantes en situación de embarazo y/o maternidad a temprana edad⁴⁵.

27. Debido a la pandemia por Covid-19, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional⁴⁶, dictándose con ello medidas de prevención y control del virus; de manera paralela, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación⁴⁷.

28. Con la creación del Comando de Operaciones por Covid-19, se facilitó la atención en salud a la población⁴⁸. Como medida para prevenir y disminuir los contagios y riesgo de contagio, se aprobó el Plan Nacional de Vacunación contra la Covid-19⁴⁹. Asimismo, se estableció una tasa excepcional de 0 % sobre derechos arancelarios para las subpartidas nacionales relacionadas con los medicamentos e insumos médicos⁵⁰.

*Trabajo*⁵¹

29. En 2021 se aprobó la Política Nacional de Empleo Decente⁵², que busca incrementar: las competencias laborales de la población en edad de trabajar, la generación de empleo

formal y la igualdad en el empleo de la fuerza laboral potencial; y, ampliar el acceso a la protección social, derechos y beneficios sociales.

30. También se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030⁵³ cuyos objetivos están destinados a garantizar la gestión y capacidad institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo; construir una cultura de prevención de riesgos en el entorno laboral; incrementar el aseguramiento frente a los riesgos laborales; y, mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral.

31. En 2020 se publicó el DS 018-2020-TR, cuya finalidad es proveer un marco normativo para las/os adolescentes que trabajan por cuenta ajena o en dependencia, así como prevenir el trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso contra su salud física, mental y emocional⁵⁴.

32. Además, se aprobaron los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores, a fin de contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la Covid-19, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/as trabajadores/as con riesgo de exposición⁵⁵.

*Educación*⁵⁶

33. En 2018 se aprobó la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales⁵⁷, orientada a atender las necesidades, intereses diferenciados, dinámicas productivas y socioculturales en el ámbito rural. Además, garantiza un servicio educativo pertinente de acuerdo con las características y demandas socioculturales de NNA, jóvenes, adultos y PAM que viven en zonas rurales.

34. En el marco de la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales, se han creado tres Modelos de Servicio Educativo: Secundaria con Residencia Estudiantil, en Alternancia y Tutorial, los cuales buscan brindar servicios de calidad con pertinencia cultural.

35. En 2022 se aprobó la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030⁵⁸, que tiene como objetivo incrementar el hábito de la lectura, y asegurar las condiciones de acceso de la población a espacios y materiales de lectura.

36. A diciembre de 2021, se han implementado dos Modelos de Servicios Educativos que buscan incrementar la cobertura, mejorar la atención educativa y garantizar el derecho a la educación de niña/os de 3 a 5 años, considerando el contexto y las necesidades de la/os estudiantes, y de sus familias⁵⁹.

37. Sobre la educación intercultural e inclusiva, en 2021 se aprobó el DS 007-2021-MINEDU, cuyo objeto es realizar modificaciones e incorporaciones al Reglamento⁶⁰ de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos⁶¹.

38. Debido a la pandemia, se implementó la estrategia Aprendo en Casa, donde se elaboraron recursos adaptados dirigidos a las/os estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad⁶².

39. En 2020 se crea el Modelo de Servicio Educativo para PAM⁶³ y, en 2021, se crea el Modelo de Servicio Educativo para Personas Privadas de Libertad⁶⁴. Además, en julio 2021, se aprueba las disposiciones para la implementación de ambos modelos⁶⁵.

40. En mayo 2022, se aprobó las Orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización de la Educación Básica Alternativa⁶⁶, que busca brindar orientaciones para el desarrollo de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa a fin de contribuir al acceso y continuidad del servicio educativo para personas mayores de 15 años en condición de analfabetismo o con primaria incompleta⁶⁷.

41. En abril del 2022, se aprueban las Disposiciones para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los centros de educación básica alternativa⁶⁸, que tiene por objeto establecer orientaciones para favorecer el desarrollo de los aprendizajes de las estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas usuarias de la Lengua de Señas Peruana.

42. Asimismo, se emitió la Ley 31498⁶⁹, que “impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos”; no obstante, la DP ha señalado que: *i)* tendrá un impacto negativo en el derecho a la educación de NNA; y, *ii)* pone en riesgo: la aplicación del enfoque de género como medida transversal, y la implementación de la ESI como política preventiva frente al embarazo precoz, violencia sexual y discriminación.

*Servicios públicos*⁷⁰

43. En 2021 se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026⁷¹, pues pese a los esfuerzos realizados en un anterior Plan (2017-2021), persisten brechas significativas de acceso, calidad y sostenibilidad en los servicios de saneamiento, y según la ENAPRES⁷² 2020, 2,9 millones de peruanos (8,8 %) carecían de acceso al servicio de agua potable y 7,5 millones (23,2 %) al servicio de alcantarillado sanitario o de otras formas de disposición sanitaria de excretas⁷³.

44. Dicho Plan tiene como objetivo principal alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento en el país; asimismo, cerrar brechas en agua y saneamiento⁷⁴.

45. Por la pandemia, se emitió el DU 036-2020, el cual permitió evitar el cierre de servicios de agua a usuarios de categoría: *i)* Social; *ii)* Doméstica beneficiaria donde estén implementados los subsidios cruzados focalizados cuyo consumo no supere los 50 m³ mensuales; y, *iii)* Doméstica cuyo consumo no supere los 50 m³ mensuales en los prestadores de servicios de saneamiento que no tengan implementados los subsidios cruzados focalizados⁷⁵.

46. Mediante DS 015-2019-PCM⁷⁶, se aprobó el “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021” (PMHF), que fue actualizado al 2020 mediante DS 104-2020-PCM⁷⁷. En 2022, se aprobó un nuevo Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024, para garantizar la continuidad de las intervenciones que se han venido implementando en el Plan anterior, y propone intensificar el cierre de brechas prioritarias de viviendas, escuelas, cobertizos y pastos, atendiendo con intervenciones sostenibles y de entrega directa, a la población más vulnerable a los impactos de las heladas y frijaje⁷⁸.

*Ambiente*⁷⁹

47. La Política Nacional del Ambiente al 2030⁸⁰ busca mejorar la conservación de las especies y la diversidad genética, el desempeño ambiental de las cadenas productivas y de consumo de bienes y servicios, y el comportamiento ambiental de la ciudadanía.; también tiene por objetivo reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas, la contaminación del aire, agua y suelo, y las emisiones de gases de efecto invernadero.

*Pobreza*⁸¹

48. A través de los Programas Nacionales del MIDIS se busca reducir las brechas existentes de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de la población. Al 2022 se brindó atención a 7.164.494 beneficiarios de prestaciones sociales, con una inversión de 3.421 millones de soles⁸². Respecto a cada programa, al 2022 se informa que⁸³:

- En el Programa Nacional Cuna Más, se atienden a 175.181 usuarios de los cuales 60.046 niños y niñas corresponden al servicio de Cuidado Diurno y 115.135 familias al Servicio de Acompañamiento a Familias contribuyendo al desarrollo integral para la primera infancia.
- Mediante el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (JUNTOS), se atienden a 643.320 hogares que recibieron incentivos monetarios por el cumplimiento de corresponsabilidades en materia de salud y educación.
- En el Programa Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), se cuenta con 725 proyectos en ejecución, contribuyendo al desarrollo de capacidades productivas y de emprendimiento.

- El Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65) atiende a 602.043 usuarios de 65 años a más, quienes reciben sus subvenciones económicas para mejorar su bienestar y calidad de vida.
- A través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se atienden a 4.198.425 estudiantes de 64,099 instituciones educativas públicas del país.
- El Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), se han brindado 1.612.112 atenciones permitiendo el acceso a los servicios del Estado de la población de centros poblados del ámbito rural y rural disperso.
- Por el Programa Nacional CONTIGO, se otorgan pensiones no contributivas a 77.326 personas con discapacidad severa, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- Con el Programa de Complementación Alimentaria, se brinda atención alimentaria a 645.615 usuarios en situación de vulnerabilidad de 12,409 comedores.

49. El Programa PAIS se implementa a través de instalaciones llamadas Tambos y las Plataformas Itinerantes de Acción Social (móvil, fluvial y terrestre).

50. En el marco de los Tambos, se articuló con entidades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, conllevando que a través de estos se brinden 2'499,727 atenciones a la población, entre ellas: Atención al ciudadano, fortalecimiento de capacidades, incentivo monetario, fortalecimiento organizacional, entrega de bienes, empadronamiento a programas sociales, campañas de salud y entrega de medicamentos o vacunas, acercando servicios a población pobre y extremadamente pobre de la zona rural y rural dispersa. A diciembre de 2021 se implementaron 475 Tambos que prestan servicios (operativos) en 22 departamentos⁸⁴.

51. El MIDIS lideró la Intervención Temporal Hambre Cero⁸⁵, que buscó contribuir a la reducción de brechas de inseguridad alimentaria que se han incrementado en el país como resultado de la propagación del Covid-19⁸⁶.

52. Frente al impacto del Covid-19 en la población, el Estado otorgó los siguientes seis subsidios:

- Bono de S/. 380 soles a hogares vulnerables para hogares en condición de pobreza o pobreza extrema⁸⁷. Posteriormente, se otorgó un segundo bono de S/. 380 soles a los hogares del listado del primer bono⁸⁸.
- Bono independiente de S/. 760 soles a trabajadores independientes cuyos hogares están calificados como No pobres por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)⁸⁹.
- Bono rural de S/. 760 para hogares de zonas rurales en condición de pobreza o pobreza extrema⁹⁰.
- Subsidios para empresas generadoras de empleo. Bono salarial del 35 % por cada trabajador con rentas de quinta categoría que gane hasta S/. 1,500 soles⁹¹.
- Bono Familiar Universal de S/. 760 a hogares⁹².
- Bono 600, asignación económica de S/. 600 para hogares de las regiones y provincias del país en el nivel extremo de la segunda ola de la Covid-19⁹³.

Trata de personas⁹⁴

53. En 2021, se aprobó la “Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030”⁹⁵. Este instrumento afronta la Trata de Personas desde: Prevención, persecución; y, atención y reintegración de las víctimas; a través de 42 servicios que son provistos por 11 sectores públicos y 4 organismos autónomos⁹⁶.

54. Con la Ley 31146⁹⁷, se sistematizó los artículos sobre delitos de trata de personas y explotación, para considerarlos delitos contra la dignidad humana, además se establecieron criterios para la determinación de la reparación civil y la utilización de los bienes decomisados u objeto de extinción de dominio para el pago de la reparación civil y se califica como agravante del delito el que la víctima se encuentre en estado de gestación⁹⁸.

55. Entre 2017-2018, en el marco de la implementación del Tercer Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, se capacitó a 60 efectivos policiales, a través del curso institucional “La investigación del delito de Trata de Personas en el marco del Nuevo Código Procesal Penal”⁹⁹. En 2018, se capacitó 1064 efectivos policiales sobre trata en Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque, Apurímac, Pasco, Ucayali y Junín.¹⁰⁰ Entre 2019 y 2022, se capacitó a 4653 efectivos policiales, especialmente de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y de las unidades de Investigación policial de trata de personas¹⁰¹.

56. Al año 2022, se cuenta con 6 Centros de Acogida Residencial especializados en la atención de NNA por el delito de trata de personas en las regiones de Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios y Puno. Estos centros son administrados por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF). Al mes de julio 2022 se ha atendido a 153 NNA.

57. En 2019, se aprobó la Guía de Plan de Reintegración Individual para personas afectadas por el delito de trata de personas¹⁰², a fin de orientar las acciones y procedimientos a seguir por las /os operadores/as de las instituciones involucradas en la recuperación de las personas, NNA afectadas/os por el delito de trata de personas de acuerdo a sus competencias, con el fin de brindar una atención eficaz y eficiente garantizando la protección y recuperación de víctimas¹⁰³.

58. En 2020 y 2022 se aprobaron la “Guía operativa para la investigación del delito de Trata de Personas”¹⁰⁴ y el “Protocolo Intersectorial de Prevención, Detención, Atención y Reintegración de las Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas”¹⁰⁵, respectivamente.

*Corrupción*¹⁰⁶

59. En 2018 se creó la Secretaría de Integridad Pública (SIP)¹⁰⁷ como un órgano de línea especializado de la Presidencia del Consejo de Ministros con el mandato de asumir la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Esta medida supuso dotación inicial de mayores recursos humanos y presupuestarios¹⁰⁸.

60. En 2019, la SIP publicó los “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”¹⁰⁹. En dicho año también se incorporó el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en el Código Penal¹¹⁰.

61. Desde 2020, se creó la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y se instauró medidas de protección al denunciante de actos de corrupción¹¹¹. En 2021 se estableció la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública¹¹².

Gestión de Desastres

62. En 2021, se promulgó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050¹¹³ con la finalidad de mejorar: la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres, la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres, y la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres; además de fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada; y, asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

Seguridad

63. En 2019 se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado¹¹⁴, la cual identifica como problema público la incidencia de acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales que operan en los ámbitos nacional y transnacional. La política busca fortalecer: la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales, el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional, la

prevención en materia de crimen organizado en la población, y la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado.

64. También se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Terrorismo 2019–2023. Sus objetivos prioritarios procuran una cultura de paz en la sociedad; restablecer el ejercicio de derechos de personas afectadas por el terrorismo; y, neutralizar las acciones terroristas y sus modalidades de índole nacional o transnacional.

65. En 2022, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC)¹¹⁵ bajo los enfoques de DDHH, género, interculturalidad y de interseccionalidad, entre otros.

III. Grupos de especial protección

A. Personas mayores

66. En 2021, MIMP aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030¹¹⁶, teniendo como meta que la discriminación estructural por motivos de edad hacia personas adultas mayores se reduzca en 10 años. Los objetivos de esta política son garantizar: el derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las PAM; prestaciones contributivas y no contributivas para las PAM, y el acceso, permanencia, culminación y calidad de la educación de las PAM en todos los niveles y modalidades.

67. Por la pandemia, se estableció el diseño de la Red de Soporte para la PAM con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa¹¹⁷; asimismo, se fortalecieron las medidas para la prevención, protección y atención de PAM durante la emergencia por el Covid-19¹¹⁸; y, se adoptaron medidas para el cuidado y prevención frente a la Covid-19 en centros de PAM¹¹⁹.

B. Personas LGBTI¹²⁰

68. La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)¹²¹, publicada en 2019, reconoce como problema público la discriminación estructural contra las mujeres en su diversidad, entre ellas, las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex.

69. En 2022, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) realizó el Curso virtual “Empoderamiento LGBTI: por nuestros derechos”, diseñado para fortalecer las capacidades en la defensa y promoción de sus derechos¹²². También se han publicado mensajes comunicacionales y materiales informativos¹²³: Por el Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, la cartilla “Pautas igualitarias para promover los derechos de las personas LGBTI en el contexto de Covid–19”; y las cartillas “Consideraciones para la identificación y el abordaje de las prácticas de conversión y su afectación a los derechos de las personas LGBTI” y “Pautas para servidoras y servidores públicos. Garantizando servicios con trato igualitario y libre de estereotipos de género”.

70. Además, se aprobó los “Lineamientos para la atención en los servicios del Programa Nacional AURORA a personas LGTBI afectadas por violencia en el marco de la Ley 30364 o por violencia sexual”¹²⁴.

71. En 2021 se aprobó la “Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer” e “Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer”¹²⁵, que incluye una sección para recoger información sobre orientación sexual, identidad de género y características sexuales de las personas usuarias¹²⁶.

72. En cuanto a la seguridad de las personas LGBTI, la PNMSC 2030 propone identificar cómo las desigualdades históricas basadas en género, tanto en mujeres como en poblaciones LGBTI, han permitido la apertura de brechas que magnifican los riesgos de sufrir violencia en esta población¹²⁷.

73. Mediante Ley 30714¹²⁸, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú (PNP), se estableció como infracción grave discriminar a estas personas en el

ejercicio de la función¹²⁹. En 2018, la PNP incorporó en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) una casilla para registrar las denuncias por delito de discriminación por orientación sexual o identidad de género¹³⁰. El Manual de DDHH Aplicados a la Función Policial¹³¹, desarrolla un capítulo sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad, considerando entre ellas a las NNA, PAM, PCD, personas con VIH, trabajadoras sexuales, desplazadas y LGBTI¹³².

74. En 2021 se incorporó en el SIDPOL la variable lengua materna aprendida en la niñez y autoidentificación étnica, con la finalidad de brindar una atención más inclusiva¹³³.

75. En el marco de acceso a la justicia, se aprobó el “Lineamiento para la Atención de los servicios de la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH a favor de personas LGBTI”¹³⁴, que tiene como objetivo establecer criterios técnicos de obligatorio cumplimiento para la atención integral de las personas LGBTI.

76. Sobre la recolección de datos, el Observatorio de la Criminalidad del MPFN, recopiló y realizó un análisis sistemático de datos sobre muertes violentas por delitos dolosos de 84 personas LGTBI o percibidas como tales, correspondiente a una muestra no probabilística, ocurridas en el periodo 2012–2021, a nivel nacional¹³⁵. Asimismo, publicó el informe “Características criminológicas de las muertes dolosas de personas LGTB en el Perú 2012–2021”¹³⁶. Además, el MPFN ha incorporado en su base de datos actos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI¹³⁷.

77. En cuanto a la participación política, se han implementado 3 Escuelas de Formación Política LGTBI EMPODERA, dirigidas a candidaturas, líderes y lideresas LGBTI, a fin de fortalecer sus capacidades para una efectiva participación ciudadana, política y social. En el año 2020 participaron 60 líderes y lideresas LGTBI. En el 2021, 35. Y, en el 2022, 41¹³⁸.

C. Personas privadas de libertad¹³⁹

78. En 2020 se aprobó la Política Nacional Penitenciaria al 2030¹⁴⁰, siendo sus objetivos: *i)* Reducir significativamente el hacinamiento penitenciario; *ii)* Mejorar las condiciones de vida digna para las PPL; *iii)* Asegurar condiciones de seguridad y convivencia de la población penitenciaria; *iv)* Fortalecer habilidades para la reinserción de las PPL; *v)* Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario; y, *vi)* Mejorar capacidades para la reinserción en personas que han cumplido sus penas.

79. Respecto a los esfuerzos para combatir la discriminación, se actualizó la Directiva de Atención Integral y Tratamiento Penitenciario para Mujeres Procesadas o Sentenciadas en Establecimientos Penitenciarios¹⁴¹ y, se aprobó la Directiva de Atención Integral y Tratamiento Penitenciario Especializado para Personas Privadas de Libertad y Población Penal Extramuros de Especial Protección¹⁴².

80. Con relación a la aplicación efectiva de las Reglas de Bangkok y las Reglas Nelson Mandela, en año 2018 se elaboró y publicó el Manual de DDHH aplicados a la Función Penitenciaria¹⁴³.

81. Entre 2018 y 2021, el Centro Nacional de Estudios Criminológicos Penitenciarios ha desarrollado diversos talleres y cursos sobre la prevención de la tortura y buenas prácticas en uso de la fuerza, en los que han participado en total 452 servidores penitenciarios. En la malla del Plan de Estudios del Curso de Formación en Seguridad Penitenciaria se encuentra como eje educativo el curso de DDHH aplicados a la Función Penitenciaria¹⁴⁴.

82. Asimismo, a raíz de la pandemia del Covid-19, con el fin de reducir el hacinamiento, se emitieron los DL N° 1459¹⁴⁵, 1513¹⁴⁶ y 1514¹⁴⁷, y el DS 004-2020-JUS¹⁴⁸. Hasta de junio de 2022, habían egresado 8097 personas en total¹⁴⁹.

83. Finalmente, se aprobó el DS 004-2020-JUS¹⁵⁰, mediante el cual se establecieron de manera excepcional y temporal supuestos especiales para que la Comisión de Gracias Presidenciales evalúe y proponga el otorgamiento de indultos comunes y por razones humanitarias, así como conmutaciones de penas, en el marco de la pandemia.

D. Personas con discapacidad¹⁵¹

84. La Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) al 2030¹⁵², identifica la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad como problema público. Busca garantizar a las personas con discapacidad: *i)* participación política y social; *ii)* participación en actividades económicas dependientes o independientes; *iii)* acceso y cobertura de servicios integrales de salud; *iv)* acceso, participación, aprendizaje y culminación oportuna, a lo largo de su trayectoria educativa; *v)* actitudes sociales favorables; *vi)* accesibilidad en el entorno; y, *vii)* fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad¹⁵³.

85. Sobre la capacidad jurídica, a través del DL 1384¹⁵⁴, que modifica el Código Civil, se reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, en consecuencia, se aprobó el DS 016-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de ajustes razonables, designación de apoyos e implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad¹⁵⁵.

86. Asimismo, se aprobó el “Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos”^{156 157}.

87. En 2022, se aprobó el “Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente”¹⁵⁸, para brindar una atención adecuada a las personas con discapacidad que acudan a la ONPE, y, dentro de los procesos electorales a nivel nacional. Para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, en el marco de la PNMDD, ONPE y CONADIS se vienen fortaleciendo la implementación del citado Protocolo.

88. En cuanto a la promoción de la participación política, el JNE ha realizado los Talleres de Formación Política “Igualdad en la Discapacidad” 2022.

E. Personas defensoras de DDHH¹⁵⁹

89. En 2019, se aprobó el “Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de Derechos Humanos”, que establece acciones, procedimientos y medidas de articulación que generen un ambiente adecuado para que las PDDH desempeñen sus actividades de promoción, protección y defensa de estos derechos¹⁶⁰.

90. En 2020, se creó el “Registro sobre situaciones de riesgo de personas defensoras de derechos humanos”¹⁶¹, el cual tiene por objetivo el acopio, análisis y gestión de información sobre situaciones de riesgo y patrones de ataque, a nivel local, regional y nacional, que permitan la adopción de acciones para su prevención y garantizar la protección integral de dichas personas.

91. En 2021 se creó el “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”¹⁶², que busca garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las PDDH frente a las situaciones de riesgo como consecuencia de sus actividades; para su implementación, cuenta con ocho 8 Ministerios y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)¹⁶³.

92. Desde el MPFN se amplió la competencia del Subsistema Especializado en DDHH, Interculturalidad y Delitos de Terrorismo para que intervenga en todos aquellos delitos que se produzcan en agravio de las PDDHH en razón de su labor de defensa¹⁶⁴. Además, se cuenta con el “Protocolo de Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en agravio de las Personas Defensoras de Derechos Humanos”¹⁶⁵.

F. Mujeres¹⁶⁶

93. La PNIG busca reducir: la violencia hacia las mujeres, las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres, y la incidencia de patrones socioculturales discriminatorios; también procura garantizar: el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, su acceso y

participación en espacios de toma de decisiones, y el ejercicio de los derechos económicos y sociales.

94. Respecto al estado de salud sexual y reproductiva, en el marco de la PNIG, al 2021 el porcentaje mujeres que utilizaron métodos anticonceptivos fue de 78.1 %, lo cual representa un avance de 102,6 %¹⁶⁷; además, el porcentaje de embarazo adolescente fue de 8.9 %, lo cual representa un avance del 144,7 %¹⁶⁸.

95. Hasta diciembre 2021, se distribuyeron 951,551 anticonceptivos modernos, de los cuales 756,144 estuvieron dirigidos a mujeres (80 %) y 195,407 a hombres (20,5 %). Con un 39 % (370.880), el método anticonceptivo más distribuido fueron los “inyectables trimestrales” (usado sólo por mujeres). En segunda medida se distribuyeron 196,638 preservativos (20 %), 195.356 para hombres y 1.282 para mujeres¹⁶⁹.

96. Respecto a la participación en toma de decisiones y derechos políticos, en 2019 se aprobó la Ley 30996¹⁷⁰, que modifica la Ley Orgánica de Elecciones, estableciendo la paridad progresiva y alternancia señalando una cuota de género de 40 % en el 2021, 45 % en el 2026 y 50 % en el 2031, aplicando todo ello para las listas de candidatos y candidatas al Congreso de la República¹⁷¹. También se publicó la Ley 30982¹⁷², que modifica la Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para establecer una cuota no menor del 30 % de mujeres o de varones en la conformación de las Directivas Comunales; a fin promover y garantizar la participación de las mujeres en el desarrollo de sus comunidades¹⁷³.

97. El 2020, se promulgó la Ley 31030¹⁷⁴ de Paridad y Alternancia que garantiza que las mujeres estén en las listas de candidaturas en un 50 % de manera alternada y establece la paridad en la fórmula de candidaturas a la Presidencia, Vicepresidencias de la República, en las listas al Congreso de la República, al Parlamento Andino; y de los Gobiernos Regionales y Municipales. De esta manera, se eliminó la progresividad de la cuota y se garantizó la participación de las mujeres¹⁷⁵.

98. El 2021, se publicó la Ley 31155¹⁷⁶, que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos políticos y que participen en igualdad de condiciones.

99. El 2022 se aprobó la Estrategia de acompañamiento a las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en gestión pública y empoderamiento político, “Gobernando Juntas”¹⁷⁷, que busca promover el fortalecimiento de las capacidades en gestión con enfoque de género y empoderamiento político de las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular: Congresistas, Gobernadoras Regionales, Vicegobernadores Regionales, Alcaldesas Provinciales y Distritales, Consejeras Regionales, Regidoras Provinciales y Distritales¹⁷⁸.

100. El JNE creó la Plataforma Observa Igualdad y ha realizado en el marco de los procesos electorales diversas acciones educativas dirigidas a lideresas políticas y sociales y candidatas. En el período 2018-2022 se capacitaron 1463 mujeres. Entre 2020-2022, se brindó asistencia técnica a 1561 representantes de organizaciones políticas sobre la inscripción eficaz de candidaturas, abordándose el cumplimiento de las cuotas electorales y la paridad y alternancia de género, así como el acoso político contra candidatas.

101. Sobre casos de violencia, durante el año 2018, la PNP capacitó al 55 % del personal policial de las Comisarías de Familia (564 de 1.016) y a 3.579 policías de comisarías básicas¹⁷⁹.

102. El 2019, se aprobó el Protocolo de actuación conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarias Especializadas en Materia de Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú¹⁸⁰. En 2020 se aprobó el Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición que incluyó a las mujeres trans como parte de las mujeres víctimas de violencia¹⁸¹.

103. También se actualizó la Guía de procedimientos para la intervención de la PNP en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento¹⁸².

104. Hasta diciembre de 2021, se contaba con 46 comisarías especializadas en familia en 23 regiones policiales las cuales brindan atención especializada a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (IGF). Esta acción se complementa con el servicio de la Central Única de Denuncias que a través de la Línea 1818 y la Central de Operaciones de Emergencia 105 de la PNP reciben y derivan las comunicaciones de mujeres víctimas de violencia¹⁸³.

105. De otro lado, en el marco del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e IGF, el MINJUSDH cuenta con 133 defensores/as públicos/as especializados/as de Defensa de Víctimas para la atención de las mujeres e integrante del grupo familiar y, 86 defensores/as públicos/as especializados/as de Asistencia Legal para la atención de materias conexas derivados de hechos de violencia contra la mujer y los IGF (alimentos, tenencia, filiación, etc.)¹⁸⁴.

106. En cuanto a discriminación, se publicó la Ley 30709¹⁸⁵ y su Reglamento¹⁸⁶, a fin de prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres. Además, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, con el objeto desarrollar las normas generales y específicas para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual¹⁸⁷.

107. Se determinaron diferentes acciones para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento obligatorio, entre ellas, medidas específicas para reforzar la actuación del Estado a fin de garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e IGF durante la emergencia sanitaria por el Covid-19¹⁸⁸.

G. Niñas, niños y adolescentes¹⁸⁹

108. El 2020 se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030¹⁹⁰, que aborda el limitado ejercicio de derechos de las NNA o la insuficiencia de condiciones para su adecuada supervivencia, desarrollo, protección y participación en la sociedad. Por ello, la política busca mejorar las condiciones de vida saludables de las NNA; fortalecer el desarrollo de su autonomía, y su participación en los distintos espacios de decisión de su vida diaria.

109. En el Perú, el 93 % de municipalidades del país cuentan con un servicio de protección a la niñez y adolescencia, es decir existen 1,759 Defensorías de NNA. En los departamentos con población indígena, como Amazonas, Junín, Pasco y Ucayali pasan del 90 % de municipalidades con dichos servicios y en Madre de Dios y Loreto cubren el 100 %.

110. Asimismo, para contribuir al desarrollo integral de NNA de 0 a 17 años, en el espacio local, se diseñó la Estrategia #Ponte en Modo Niñez¹⁹¹.

111. En julio del 2022 se aprobó¹⁹² la Guía Metodológica para el/la promotor/a lúdica del servicio JUGUEMOS, con la finalidad de promover las capacidades de autoprotección de las niñas y niños, las relaciones horizontales caracterizadas por un trato afectivo y amable, el cuidado de sí mismo y de otro a través del fortalecimiento de recursos personales y de la promoción del ejercicio de ciudadanía, el cual se desarrolla en los gobiernos locales.

112. Sobre el reclutamiento de menores, en cumplimiento de la Ley 29248, las instituciones armadas han emitido directivas que regulan el cumplimiento de dicha ley, siendo la edad mínima para el ingreso a las FFAA 18 años¹⁹³.

113. En cuanto a la salud sexual, en 2021 se entregó 2,519 Kits de Emergencia a nivel nacional. Se entregó mayor cantidad de Kits en la DIRESA Arequipa al representar el 14 % del total (354), seguido de Lima DIRIS Centro con el 7 % (177) y Ayacucho con el 6 % (155). Se entregó a adolescentes de 15 años (3.200), 14 años (1.078), 13 años (296), 12 años (46) y menores de 11 años (8)¹⁹⁴.

114. Se han realizado charlas sobre educación sexual y salud en los Centros de Acogida Residencial (CAR). A julio 2022 se cuenta con 2,294 atenciones a través de los 53 CAR. De los cuales, 1.571 corresponden a 36 CAR Básicos, 386 en los 6 CAR de Urgencias y 337 en

11 CAR Especializados¹⁹⁵. Asimismo, se cuenta con 4 CAR para la atención de NNA con discapacidad; que al mes de julio 2022 tiene 158 atenciones.

115. En los CAR Especializados destinados a la atención de niñas y adolescentes gestantes y adolescentes madres también se incluyen las atenciones en MINSA para el uso de métodos de Planificación Familiar. Al mes de julio 2022 cuenta con 134 atenciones¹⁹⁶.

116. Para contribuir a la educación sexual de adolescentes que trabajan en la calle, el Servicio de Educadores de Calle ha realizado talleres sobre sexualidad y salud reproductiva. A julio 2022, se cuenta con 8.694 atenciones de NNA a través del Servicio Educadores de Calle en 138 zonas de intervención a nivel nacional¹⁹⁷.

117. En junio 2021, se aprobó los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”¹⁹⁸, que tiene como objetivo establecer orientaciones para la implementación pertinente y oportuna de la educación sexual integral en las instituciones y los programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas.

118. Respecto al trabajo infantil, se creó el Reconocimiento de Sello Libre de Trabajo Infantil que otorga el MTPE¹⁹⁹. También, se aprobó el Modelo de Identificación de Riesgos de Trabajo Infantil²⁰⁰, herramienta estadística que estima la probabilidad de ocurrencia del trabajo infantil²⁰¹.

119. Desde SUNAFIL se han realizado 4.371 órdenes de inspección sobre trabajo infantil, relacionadas con el cumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo (SST). De estas órdenes de inspección, 3.597 culminaron con un informe de actuaciones inspectivas, y 774 con un acta de infracción²⁰².

120. Mediante la Ley 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, se prohíbe el trabajo infantil y la contratación de menores de edad²⁰³.

121. El 2022, se publicó la nueva relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de adolescentes²⁰⁴, que constituye un mecanismo de protección a favor de las/los NNA frente a actividades perjudiciales para su desarrollo²⁰⁵.

122. Por otro lado, se han realizado talleres y charlas sobre los efectos y consecuencias del uso de drogas y alcohol en los 53 CAR. Asimismo, como parte de los CAR Especializados se cuenta con un CAR Especializado en atención de niños y adolescentes con antecedentes de consumos de sustancias psicoactivas²⁰⁶. A julio 2022, se atendió 50 NNA. Asimismo, se han realizado talleres y charlas sobre los efectos y consecuencias del uso de drogas y alcohol en 53 CAR. A julio 2022, se cuenta con 2.294 atenciones a través de los 53 CAR. De los cuales, 1,571 corresponden a 36 CAR Básicos, 386 en los 6 CAR de Urgencias y 337 en 11 CAR Especializados²⁰⁷.

123. En los 24 Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) del INABIF se implementan acciones para la reducción del consumo de drogas y alcohol entre los niños y adolescentes, a través de las actividades preventivas. En ese marco, a julio 2022 se ha alcanzado la cobertura de atención de 7.194 NNA²⁰⁸.

124. Para combatir la discriminación contra NNA de comunidades vulnerables por diversidad cultural, el Protocolo de Actuación del Servicio de Educadores de Calle vigente desde 2021 ha incorporado el Enfoque Intercultural. Al mes de julio 2022, se cuenta con 8,694 atenciones de NNA a través del Servicio Educadores de Calle en 138 zonas de intervención a nivel nacional²⁰⁹.

125. El Servicio de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, tiene como objetivo prevenir la desprotección familiar de la NNA con discapacidad, a través de la articulación con las redes de soporte local para su inclusión en el sistema educativo y de salud. Además, se ha atendido a 261 familias al mes de julio 2022, las cuales cuentan con 275 NNA con discapacidad²¹⁰.

126. Para fortalecer las competencias parentales de las familias en situación de vulnerabilidad, se cuenta con la Estrategia de Fortalecimiento Familiar “Acercándonos”. Al mes de julio 2022, se han fortalecido las competencias parentales de 1.679 familias, las cuales cuentan con 3.233 NNA. Además, se aprobaron Disposiciones para el otorgamiento de la

Asistencia Económica a favor de NNA madre o padre o ambos hayan fallecido durante el período de la pandemia²¹¹.

127. En el año 2022 y en el marco de la Ley 31365 se autoriza, durante el año fiscal 2022, al MIMP, a través del INABIF, a efectuar la entrega de la asistencia económica mensual ascendente a S/ 200.00 a las NNA cuya madre, padre o ambos hayan fallecido durante la emergencia sanitaria a causa de la Covid-19. La asistencia económica es abonada de manera bimestral. A julio de 2022, se han atendido a 17,278 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad²¹².

128. Asimismo, a partir del año 2022 se brindará atención en el marco de la Ley 31405, Ley que Promueve la Protección y Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes que se Encuentran en Situación de Orfandad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-MIMP.

129. El 2018 se aprobó el DL 1297²¹³ para la protección de las NNA sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como su reglamento²¹⁴, con la finalidad de brindar protección integral, garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y priorizar su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia, esto a través de medias de protección específicas. De la misma manera, se aprobó la Tabla de Valoración de Riesgo (TVR)²¹⁵ para determinar si una NNA se encuentra en situación de riesgo o desprotección familiar. En el 2020, a través del Decreto de Urgencia 001-2020 se hacen modificaciones del DL 1297 en relación a los artículos relativos a la Protección integral a las NNA con discapacidad, procedimientos en situaciones de urgencia y en torno a la atención a NNA que cometen infracciones a la Ley Penal.

130. Actualmente, se cuenta con 25 Unidades de Protección Especial (UPE) a nivel nacional, las que actúan en procedimientos por desprotección familiar de NNA sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y que tienen como función iniciar y dirigir el procedimiento por desprotección familiar, disponer medidas de protección provisionales, entre otras. En lo que va del año 2022, 8.048 NNA han sido declarados provisionalmente en riesgo o desprotección familiar y se encuentran con medida de protección.

131. En 2018 y 2021 se aprobaron la “Directiva para la aplicación del Acogimiento Familiar con calidad de urgente, en familia extensa, con tercero y permanente”²¹⁶ y la Directiva “Acogimiento Familiar Profesionalizado y Subvención Económica del Acogimiento Familiar”²¹⁷ que permite la protección de los derechos de NNA.

H. Pueblos indígenas²¹⁸

132. En 2021 se aprobó la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040²¹⁹, que tiene como propósito mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias; reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias; e incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población.

133. Se han implementado 35 procesos de consulta previa: en 18 proyectos mineros, 5 declaratorias de patrimonio cultural de la nación, 6 áreas naturales protegidas, 2 proyectos de generación eléctrica, 2 proyectos de infraestructura vial, 1 proyecto de hidrocarburo, y un 1 reglamento (medida nacional), en los que han consultado a 306 localidades de doce 12 pueblos indígenas u originarios de diez 10 departamentos del país, en la que más de 11.063 miembros de pueblos indígenas u originarios han participado²²⁰.

134. Además, 4.784 servidores públicos y 11.183 miembros de los pueblos indígenas u originarios, recibieron 781 acciones de asistencia técnica realizadas del 2019 a junio 2021, antes y durante la implementación de procesos de consulta previa²²¹.

135. A través de 122 talleres, 4.198 personas han sido capacitadas sobre el derecho y proceso de consulta previa. De las mismas, 1.467 fueron servidores públicos, 1,832 fueron miembros de pueblos indígenas y 552 fueron participantes de otras instituciones. Dichos talleres de capacitación fueron realizados de forma presencial en Amazonas, Áncash, Ayacucho, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Lima, Loreto, Madre de Dios,

Moquegua, Puno, San Martín y Ucayali, así como, a través de medios virtuales desde el inicio del estado de emergencia nacional por la Covid-19²²².

136. El Ministerio de Cultura (MINCU) ha realizado cursos virtuales sobre esta temática a servidores públicos a nivel nacional²²³, entregándose 1704 constancias²²⁴.

137. Ahora bien, 837 acuerdos de consulta previa han sido sistematizados por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta. Dichos acuerdos corresponden a 37 procesos de consulta previa que tuvieron Acta de Consulta con acuerdos suscritos. En el marco del seguimiento de los acuerdos de consulta realizado por la Secretaría Técnica, se tiene 478 acuerdos cumplidos que equivale al 57 % del avance de la implementación de los acuerdos logrados en los procesos de consulta previa²²⁵.

138. En atención a la pandemia, se emitió: *i*) Un Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonia frente a la emergencia del Covid-19²²⁶; *ii*) Un Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia²²⁷; *iii*) Lineamientos para el traslado y entrega de bienes y/o alimentos a pueblos indígenas u originarios por parte de entidades públicas personas naturales y/o jurídicas de derecho privado en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19²²⁸; y, *iv*) el DL 1489, que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19²²⁹.

I. Personas en situación de movilidad²³⁰

139. Sobre educación, entre 2018-2021 se logró incorporar a 569,137 NNA migrantes que ingresaron al país durante dicho período²³¹.

140. Respecto a la validación de estudios de educación básica regular efectuados en el extranjero, se realizan dos procesos: la convalidación/revalidación de estudios y la evaluación de ubicación²³², los mismos que se sustentan en el DS 10-2019-MINEDU²³³ y la RVM 094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”²³⁴.

141. En cuanto a la salud, en 2020 se incorporó al SIS el nuevo plan de seguro denominado “SIS PARA TODOS”, que permitió afiliar a 25,869 extranjeros con carné de extranjería²³⁵.

142. El SIS ha evidenciado un aumento de los afiliados extranjeros, pasando de 24.170 el 2018 a 144.627 extranjeros asegurados procedentes de 36 países a enero de 2022. Además, entre 2018-2021 se produjo un aumento del número de atenciones a extranjeros afiliados al SIS, que llegaron a 52.229 en 2021. En cuanto a las afiliaciones de mujeres extranjeras son mayores que las de hombres para el período 2016-2020, incrementando su cifra de 1.619 el 2016 a 44,285 mujeres el 2020. Los niños entre los 0 y 5 años es el grupo etario con más afiliaciones con un total de 78.587 afiliados²³⁶.

143. A través del programa AURORA se atendió 6.706 casos de migrantes víctimas de violencia contra la mujer e IGF entre 2018-2021. El 85 % de casos de agresión hacia mujeres son casos de mujeres venezolanas y el 15 % son mujeres de otras nacionalidades principalmente de América del Sur²³⁷.

144. En cuanto a la inserción laboral, el Programa Nacional Tu Empresa del Ministerio de la Producción apoya a través de asesorías y orientación a ciudadanos que aspiran a realizar actividades empresariales en el país o cuenta con alguna ya en marcha, las mismas que han beneficiado a 125 migrantes retornados y 2,366 extranjeros y las acciones de formalización dirigidas a 35 migrantes retornados y 1,023 extranjeros en el Perú²³⁸.

145. En lo que va del año 2022, se han atendido a 1,035 casos de NNA de nacionalidad extranjera (De ellos, 886, de nacionalidad venezolana) en las UPE a nivel nacional, considerando los diferentes tipos de vulneración de derechos contemplados en las normativas vigentes.

146. Así también, se aprobaron “Directrices Intersectoriales para la Prevención y Persecución del Delito, y la Atención y Protección de las Personas en Situación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Víctimas de Delitos en el Contexto de la Migración”²³⁹.

J. Personas afrodescendientes²⁴⁰

147. En junio 2022, se aprobó la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030²⁴¹ que está destinada a reducir la discriminación étnico-racial y racismo, mejorar las condiciones sociales y económicas y fomentar la participación ciudadana; así como, incrementar la autonomía de las mujeres afroperuanas, en su diversidad.

148. Se aprobó la Ley N° 31049 que declara el 25 de julio de cada año el Día Nacional de la Mujer Afroperuana.

K. Víctimas del período de violencia²⁴²

149. A julio 2022, el RUV consigna a 5.372 víctimas de violación sexual del período de violencia de 1980-2000; de las cuales 4.911 accedieron a reparaciones económicas, 4.152 a atenciones en salud física y mental y 422 a reparaciones en materia educativa, y 441 accedieron a mecanismos de reparación en vivienda. Igualmente, se han registrado 1,674 víctimas de violencia sexual del período 1980-2000, de las cuales 1,260 accedieron a atenciones en salud física y mental y 88 a reparaciones en educación; además, 283 accedieron a reparaciones económicas y 136 han accedido a reparaciones en materia de vivienda²⁴³.

150. Respecto a la continuidad en la aplicación del Plan Integral de Reparaciones (PIR), a la fecha se cuenta con avances importantes en reparaciones económicas (99,1 %) y colectivas (73,07 %). Además, se vienen formulando mejoras para la implementación de las medidas de reparación educativa y de vivienda a través de la ampliación y mejora de los planes multianuales, así como la elaboración de mecanismos de telemonitoreo y recomendaciones para la atención diferenciada en salud física y mental²⁴⁴.

151. Actualmente, se viene realizando el diseño del Plan Nacional de Memoria, Paz y Reconciliación, bajo mecanismos que congregaron la participación de representantes de víctimas del período de violencia, sociedad civil, Estado y academia. En agosto de 2022, se dio inicio a la construcción del Santuario de Memoria de La Hoyada en el departamento de Ayacucho, espacio emblemático para el reconocimiento y conmemoración a las víctimas de desaparición forzada²⁴⁵.

152. Desde la promulgación de la Ley 30470 al 31 de julio de 2022, el Estado peruano ha brindado respuestas sobre el paradero de 630 personas desaparecidas. Del 2018 a julio 2022, se ha brindado el acompañamiento psicosocial a 3.773 familiares de personas desaparecidas a través de 12.743 sesiones de acompañamiento, además, se ha brindado apoyo material y logístico a 2.050 familiares de personas desaparecidas²⁴⁶.

153. En 2018, se creó el Banco de Datos Genéticos²⁴⁷, que constituye un archivo de información genética de los familiares de las personas desaparecidas y de los restos óseos recuperados durante el proceso de búsqueda, codificados de manera que permiten conservar la confidencialidad y fácil trazabilidad. A la fecha tiene un registro de 1200 perfiles genéticos aproximadamente, los cuales vienen siendo empleados en la identificación de personas desaparecidas²⁴⁸.

154. Respecto a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas en el período de violencia, se ha elaborado la Plataforma Informática del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (RENADE). A julio 2021 se registran 21,918 personas desaparecidas y 5,043 sitios de entierro²⁴⁹.

155. En julio 2021 se aprobó el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030²⁵⁰, el cual tiene como problema público la baja tasa de respuestas del Estado a los familiares en los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000²⁵¹.

156. En 2021 se aprobó la nueva “Directiva para normar el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas con enfoque humanitario”²⁵².

157. Al 31 de julio del 2022, se ha brindado el acompañamiento psicosocial a 3,734 familiares de personas desaparecidas a través de un total de 12,786 sesiones de acompañamiento, y se ha brindado apoyo material y logístico a 1,653 familiares de personas desaparecidas²⁵³.

L. Trabajadoras y trabajadores del hogar²⁵⁴

158. El 2020, se publicó la Ley 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, que tiene como finalidad prevenir y eliminar toda forma de discriminación en las condiciones de trabajo y empleo de quienes realizan trabajo doméstico, garantizar sus derechos fundamentales, así como reconocer su significativa contribución al desarrollo social y económico del país²⁵⁵. Además, precisa que la edad mínima para realizar trabajo en el hogar es de 18 años. En abril 2021, se emitió su Reglamento²⁵⁶.

159. El 2021, se aprobaron los modelos referenciales de contrato de trabajo y boleta de pago que deberán ser utilizados por los empleadores de los y las trabajadoras del hogar²⁵⁷. Los modelos corresponden a contratos de trabajo del hogar con residencia, sin residencia y a tiempo parcial.

160. En materia de fiscalización, se han emitido 792 órdenes de inspección en materia de trabajadores del hogar, de las cuales, 583 culminaron con un informe de actuaciones inspectivas y 209 con un acta de infracción²⁵⁸.

M. Personas con VIH y TBC

161. El 2018, se incrementó la cobertura del 80 % de terapia antirretroviral para personas con VIH y se redujo la tasa de incidencia de Tuberculosis a 50,6 por cada 100 000 habitantes²⁵⁹. En 2019, el 100 % de adolescentes que cuentan con diagnóstico de VIH reciben el tratamiento médico correspondiente²⁶⁰. En 2020 se incrementó de 79,6 % a 91,3 % de pacientes con Tuberculosis que han sido tamizados con pruebas de VIH a nivel nacional²⁶¹.

IV. Conclusiones

162. El Perú ha desplegado esfuerzos para avanzar en la protección de los DDHH, así como en la implementación de sus obligaciones. Asimismo, es consciente que aún subsisten ámbitos en los cuales es preciso redoblar esfuerzos para avanzar en el camino del desarrollo con pleno respeto de los DDHH y sin dejar a nadie atrás.

163. En parte del período de evaluación, el mundo tuvo que hacer frente a la pandemia con impacto en distintos ámbitos de la vida de las personas y del desarrollo de nuestras sociedades, debiendo el Estado adoptar medidas urgentes relacionadas no solo con la prevención y tratamiento de la enfermedad sino también para hacer frente a los efectos colaterales de la misma, sobre la economía, el empleo, la educación, los servicios de salud, entre otros, estando a la fecha inmerso en un proceso de recuperación que, tal como se menciona en el párrafo precedente, se desarrolla con pleno respeto de los DDHH de la población y sin ningún tipo de discriminación.

164. Como es de conocimiento, la promoción de sociedades más justas, pacíficas e inclusivas requiere contar con instituciones sólidas y eficaces, así como con mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia para todos los ciudadanos, a fin de garantizar los derechos de la población, con especial atención a los GEP.

165. En razón de ello, el Perú reitera su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y los DDHH, así como con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Notas

- ¹ La elaboración del informe ha seguido el proceso establecido en el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”, aprobado mediante D.S. N° 010-2020-JUS. Publicado: 21.08.2020.
- ² Recomendaciones 111.1, 111.2, 111.3, 111.4, 111.5, 111.6, 111.7, 111.8, 111.9, 111.10, 111.11, 111.12.
- ³ CONGRESO. R.L. 30811. Publicada: 07.07.2018.
- ⁴ MRE. D.S. 030-2018-RE. Publicado: 17.07.2018.
- ⁵ CONGRESO. R.L. 30786. Publicado: 07.06.2018.
- ⁶ MRE. D.S. 026-2018-RE. Publicado: 04.07.2018.
- ⁷ CONGRESO. R.L. 31425. Publicada: 24.02.2022.
- ⁸ MRE. D.S. 033-2022-RE. Publicado: 04.06.2022.
- ⁹ Recomendaciones 111.20, 111.21, 111.22, 111.23.
- ¹⁰ MINJUSDH. D.S. 010-2020-JUS. Publicado: 21.08.2020.
- ¹¹ Recomendaciones 111.19, 111.24, 111.25, 111.26, 111.28, 111.32, 111.33, 111.39, 111.40, 111.106, 111.174.
- ¹² PCM. D.S. 103-2022-PCM. Publicado: 21.08.2022.
- ¹³ PCM. D.S. 095-2022-PC. Publicado: 28.07.2022.
- ¹⁴ MINJUSDH. Elaboración de la Política Nacional Multisectorial de DDHH. Disponible: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/646115-minjusdh-lidera-avances-en-el-proceso-de-diseno-y-formulacion-de-la-politica-nacional-multisectorial-de-derechos-humanos>
- ¹⁵ Recomendaciones 111.14, 111.15, 111.16, 111.17, 111.31, 111.45.
- ¹⁶ MINJUSDH. D.S. 002-2018-JUS. Publicado: 01.02.2018.
- ¹⁷ MINJUSDH. DPGDH. Informe 104-2022-JUS/DPGDH-DGDH. Fecha: 19.08.2022, párr. 8.
- ¹⁸ Recomendaciones 111.41, 111.42.
- ¹⁹ MINJUSDH. D.S. 009-2021-JUS. Publicado: 11.06.2021.
- ²⁰ MINJUSDH. PNA, p. 9. Disponible: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2399831/Plan%20Nacional%20de%20Acci%C3%B3n%20sobre%20Empresas%20y%20Derechos%20Humanos%202021-2025.pdf>
- ²¹ Recomendaciones 111.47, 111.49, 111.50, 111.51.
- ²² MINDEF. D.S. 003-2020-DEF. Publicado: 15.03.2020.
- ²³ MINDEF. Oficio 04018-2022-MINDEF-SG. Fecha: 24.08.2022. Anexo, p. 1.
- ²⁴ MINDEF. R.M. 0066-2022-DE. Publicado: 03.02.2022.
- ²⁵ MINDEF. R.M. 0065-2022-DE. Publicado: 03.02.2022.
- ²⁶ MINDEF. R.M. 0067-2022-DE. Publicado: 03.02.2022.
- ²⁷ MINDEF. R.M. 0165-2018/DE/SD. Publicada: 07.02.2018.
- ²⁸ PNP. Resolución del Consejo Superior Académico y Disciplinario 0671-2018-ENFP-PPNP/DIVACA. Fecha: 01.08.2018.
- ²⁹ PJ. Acuerdo Plenario 05-2019/CJ-116. Publicado: 16.11.2019, apartados 52 al 54.
- ³⁰ TC. STC Exp. 00009-2019-PI/TC. Fecha: 23.06.2020, párr. 200.
- ³¹ Recomendaciones 111.53, 111.54, 111.55.
- ³² Ley núm. 30394. Primera Disposición Complementaria Final.
- ³³ MNPT.
 - i) Primer Informe Anual del MNPT. Lima, mayo 2017. Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/anales/Informe_tortura_2016.1.pdf
 - ii) Segundo Informe Anual del MNPT. Lima, junio 2018. Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Informe_tortura_2018.pdf
 - iii) Tercer Informe Anual del MNPT. Lima, mayo 2019. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/07/Tercer-InformeAnual-MNPT.pdf>
 - iv) Cuarto Informe Anual del MNPT. Lima, mayo 2020. Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/InformeAnual_MNPT2020_7.pdf
 - v) Página oficial de YouTube. Presentación del “Quinto Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Perú”. Lima, junio 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Utt2Q1E9g5s>
 - vi) Sexto Informe Anual del MNPT. Lima, mayo 2022. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/SEXTO-INFORME-ANUAL-MNPT-versi%C3%B3n-final-06-06-22.pdf>
- ³⁴ MNPT.
 - i) Informe sobre las condiciones de las mujeres en los centros de formación policial y militar. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/Serie-de-informes-especiales-CONDICIONES-DE-LAS-MUJERES-EN-LOS-CENTROS-DE-FORMACI%C3%93N-POLICIAL-Y-MILITAR-DMNPT.pdf>

- ii) Informe sobre las condiciones de las Mujeres en Establecimientos Penitenciarios de Cuatro Departamentos del Perú. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Informe-Especial-N2-Mujeres-en-penales.pdf>
 - iii) Informe sobre las condiciones de las Mujeres en Establecimientos Penitenciarios de Cuatro Departamentos del Perú. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Informe-Especial-N2-Mujeres-en-penales.pdf>
 - iv) Informe sobre las condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Informe-Especial-N3-NNA.pdf>
 - v) Informe sobre las condiciones de las personas privadas de libertad en el contexto de emergencia sanitaria por Covid-19. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/INFORME-ESPECIAL-N%C2%BA-4.pdf>
 - vi) Informe de seguimiento a recomendaciones sobre condiciones de las niñas niños y adolescentes privados de libertad. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/Informe-Especial-N%C2%B0-5-Condiciones-de-las-ni%C3%B1as-y-adolescentes-privados-de-libertad.pdf>
 - vii) Informe de seguimiento a recomendaciones sobre las condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios y otras supervisiones por Covid-19. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Especial-N%C2%B0-6-Seguimiento-a-recomendaciones-sobre-las-condiciones-de-las-mujeres-en-establecimientos-penitenciarios-y-otras-supervisiones-por-COVID-19.pdf>
 - viii) Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Subcomité para la prevención de la tortura de la ONU, relacionadas al Covid-19. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-ESPECIAL-N%C2%B0-7-20.10.21.pdf>
- 35 Recomendación 111.81.
- 36 MINJUSDH. D.S. 012-2021-JUS. Publicado: 15.07.2021.
- 37 P.J. Resolución Administrativa 198-2020-CE-PJ. Publicada: 01.08.2020.
- 38 MINJUSDH. R.D. 199-2020-JUS/DGDPAJ. Publicada: 02.12.2020.
- 39 MINJUSDH. DGDPAJ. Informe Técnico Usuario 000654-2022-JUS/DGDPAJ/WEM. Fecha: 12.08.2022, p. 2.
- 40 MINJUSDH. R.M. 108-2021-JUS. Publicada: 11.06.2021.
- 41 Recomendaciones 111.92, 111.93, 111.95, 111.96, 111.98, 111.99, 111.100, 111.101.
- 42 MINSA. D.S. 026-2020-SA. Publicada: 24.08.2020.
- 43 PE. D.U. 017-2019. Publicado: 28.11.2019.
- 44 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 13.
- 45 MINEDU. Informe 00879-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR. Fecha: 17.08.2022. Anexo, celda G4.
- 46 MINSA. D.S. 008-2020-SA. Fecha: 11.03.2020.
- 47 Presidencia del Consejo de Ministros. D.S. 044-2020-PCM. Fecha: 15.03.2020.
- 48 MINSA. R.M. 155-2020-MINSA. Fecha: 01.04.2020.
- 49 MINSA. R.M. 848-2020-MINSA. Fecha: 20.10.2020.
- 50 MEF. D.S. 051-2020-EF. Fecha: 13.03.2020.
- 51 Recomendaciones 111.89, 111.90.
- 52 MTPE. D.S. 013-2021-TR. Publicado: 13.06.2021.
- 53 MTPE. D.S. 018-2021-TR. Publicado: 24.07.2021.
- 54 MTPE. D.S. 018-2020-TR. Publicado: 25.08.2020.
- 55 MINSA. R.M. 448-2020-MINSA. Fecha: 01.07.2020.
- 56 Recomendaciones 111.103, 111.104, 111.105.
- 57 MINEDU. D.S. 013-2018-MINEDU. Publicada: 14.12.2018.
- 58 MC. D.S. 007-2022-MC. Publicado: 13.07.2022.
- 59 MINEDU. Op Cit., celda G5.
- 60 MINEDU. D.S. 011-2012-ED. Publicado: 07.07.2012.
- 61 MINEDU. Op Cit., celda G7.
- 62 MINEDU. Op Cit., celda G7.
- 63 MINEDU. RM 451-2020-MINEDU.
- 64 MINEDU. RM 168-2021-MINEDU.
- 65 MINEDU. RVM 236-2021-MINEDU y MINEDU. RVM N° 227-2021-MINEDU.
- 66 MINEDU. RVM 057-2022-MINEDU.
- 67 MINEDU. RVM 057-2022-MINEDU.
- 68 MINEDU. RVM 038-2022-MINEDU.
- 69 CONGRESO. Ley 31498. Publicada: 23.06.2022.
- 70 Recomendaciones 111.84, 111.88.
- 71 MVCS. R.V.M. 399-2021-VIVIENDA. Publicado: 24.12.2021.

- 72 Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.
- 73 MVCS. Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026. Fecha: 24.12.2021. Disponible: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/informes-publicaciones/2586305-plan-nacional-de-saneamiento-2022-2026>
- 74 Ídem.
- 75 PE. D.U. 36-2020. Publicado: 10.04.2020.
- 76 PCM. D.S. 015-2019-PCM. Publicado: 08.02.2019.
- 77 PCM. D.S. 104-2020-PCM. Publicado: 12.06.2020.
- 78 PCM. Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024. Disponible: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/frio/PMHF%202022-2024.pdf>
- 79 Recomendación 111.46.
- 80 MINAM. D.S. 023-2021-MINAM. Publicado: 25.07.2021.
- 81 Recomendaciones 111.82, 111.83, 111.85, 111.86, 111.140, 111.142.
- 82 MIDIS. Correo electrónico de fecha: 19.08.2022. Anexo 2, p. 3.
- 83 MIDIS. Op. Cit., p. 3.
- 84 MIDIS. Op. Cit., p. 4.
- 85 MIDIS. R.M. N° 013-2021-MIDIS. Publicado: 20.01.2021.
- 86 MIDIS. Op. Cit., p. 5.
- 87 PE. D.U. 027-2020. Fecha: 16.03.2020.
- 88 PE. D.U. 044-2020. Fecha: 21.04.2020.
- 89 PE. D.U. 033-2020. Fecha: 27.03.2020.
- 90 PE. D.U. 042-2020. Fecha: 19.04.2020.
- 91 PE. D.U. 033-2020. Fecha: 27.03.2020.
- 92 PE. D.U. 033-2020. Fecha: 27.03.2020.
- 93 PE. D.U. 010-2021. Fecha: 30.01.2021.
- 94 Recomendaciones 111.58, 111.59, 111.60, 111.61, 111.62, 111.63.
- 95 MININTER. D.S. 009-2021-IN. Publicado: 27.07.2021.
- 96 MININTER. Op. Cit., p. 4.
- 97 CONGRESO. Ley 31146. Publicada: 30.03.2021.
- 98 MININTER. Op. Cit., p. 4.
- 99 MININTER. Op. Cit., p. 4.
- 100 MININTER. Op. Cit., p. 4.
- 101 MININTER. Op. Cit., p. 5.
- 102 MIMP. D.S. 009-2019-MIMP. Publicado: 10.04.2019.
- 103 Ibidem, p. 5.
- 104 MININTER. R.M. 524-2020-IN. Publicada: 20.06.2020.
- 105 MIMP R.M 174-2022-MIMP. Fecha 05.08.2022.
- 106 Recomendaciones 111.48, 111.77.
- 107 PCM. D.S. 042-2018-PCM. Fecha: 22.04.2018.
- 108 PCM. Correo electrónico de fecha: 19.08.2022. Anexo, p. 3.
- 109 PCM. Directiva 001-2019-PCM/SIP. Publicada: 24.07.2019.
- 110 CONGRESO. Ley 30997. Publicada: 27.08.2019.
- 111 MINJUSDH. D.S. 002-2020-JUS. Publicada: 05.02.2020.
- 112 CONGRESO. Ley 31227. Publicada: 23.06.2021.
- 113 PCM. D.S. 038-2021-PCM. Publicado: 01.03.2021.
- 114 MININTER. D.S. 017-2019-IN. Publicada: 14.07.2019.
- 115 MININTER. D.S. 006-2022-IN. Publicado: 22.06.2022.
- 116 MIMP. D.S. 006-2021-MIMP. Publicada: 05.06.2021.
- 117 MIDIS. D.S. 005-2020-MIDIS. Fecha: 18.03.2020.
- 118 PE. D.L. 1474. Fecha: 03.04.2020.
- 119 MINSA. R.M. 666-2020-MINSA. Fecha: 28.08.2020.
- 120 Recomendaciones 111.29, 111.30, 111.34, 111.35, 111.36, 111.37, 111.38.
- 121 MIMP. D.S. 008-2019-MIMP. Publicada: 04.04.2019.
- 122 MIMP. DGIGND. Informe N° D000133.
- 123 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 8.
- 124 MIMP. Resolución de Dirección Ejecutiva 133-2022-MIMP-AURORA-DE. Publicada: 08.06.2022.
- 125 MIMP. Resolución de Dirección Ejecutiva 157-2021-MIMP-AURORA-DE. Publicada: 08.06.2021.
- 126 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 10.
- 127 MININTER. Op. Cit., p. 1.
- 128 CONGRESO. Ley 30714. Publicada: 30.12.2017.
- 129 MININTER. Informe 000615-2022/IN/VSP/DGSD/DDF. Fecha: 18.08.2022. Anexo, p. 1.
- 130 Ídem.

- 131 MININTER. R.M. 952-2018-IN. Publicada: 14.08.2018.
- 132 MININTER. Op. Cit., p. 1.
- 133 MIMP. DGNNA. Oficio D000448-2022-MIMP-DGNNA. Fecha: 16.08.2022. Anexo, p. 13.
- 134 MINJUSH. R.D. 58-2020-JUS/DGPAJ. Publicada: 05.01.2021.
- 135 MPFN. Informe 000116-2022-MP-FN-CFSN-FPS-DHIT. Fecha: 17.08.2022, p. 9.
- 136 MPFN. Publicado: 21.03.2022. Disponible: <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/2829986-caracteristicas-criminologicas-de-las-muertes-dolosas-de-personas-lgtb-en-el-peru-2012-2021>
- 137 MPFN. Op. Cit., p. 10.
- 138 JNE. Informe 015-2022-RMF-DNEF/JNE. Fecha: 23.08.2022.
- 139 Recomendaciones 111.56, 111.57.
- 140 MINJUSDH. D.S. 011-2020-JUS. Publicada: 25.09.2020.
- 141 INPE. Resolución Presidencial N° 310-2018-INPE/P. Publicada: 27.12.2018.
- 142 INPE. Resolución Presidencial N° 112-2022-INPE/P. Publicada: 20.05.2022 Correo electrónico de fecha: 17.08.2022. Reporte de información del Instituto Nacional Penitenciario – INPE.
- 143 INPE. Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Penitenciaria. Fecha: 09.03.2018. Disponible: <https://www.gob.pe/institucion/inpe/informes-publicaciones/835194-manual-de-derechos-humanos-aplicados-a-la-funcion-penitenciaria>
- 144 INPE. Op. Cit., p. 1.
- 145 PE. D.L. 1459. Publicado: 14.04.2020.
- 146 PE. D.L. 1513. Publicado: 04.06.2020.
- 147 PE. D.L. 1514. Publicado: 04.06.2020.
- 148 MINJUSDH. D.S. 008-2020-JUS-. Publicado: 23.04.2020.
- 149 INPE. Op. Cit., p. 1-2.
- 150 MINJUSDH. D.S. 004-2020-JUS. Publicado en el Diario Oficial El Peruano: 23.04.2020.
- 151 Recomendaciones 111.64, 111.149, 111.150, 111.151, 111.152, 111.153, 111.154.
- 152 MIMP. DS 007-2021-MIMP. Publicada: 05.06.2021.
- 153 CONADIS. Correo electrónico de fecha: 17.08.2022. Anexo, p. 1.
- 154 PE. D.L. 1384. Publicado: 04.09.2018.
- 155 CONADIS. Op. Cit., p. 3.
- 156 MIMP. R.M. 347-2021-MIMP. Publicada: 20.12.2021.
- 157 CONADIS. Op. Cit., p. 4.
- 158 ONPE. Resolución Jefatural 002999-2022-JN/ONPE. Publicada: 03.09.2022.
- 159 Recomendaciones 111.66, 111.67, 111.68, 111.69, 111.70, 111.71, 111.72, 111.73, 111.74.
- 160 MINJUSDH. R.M. 159-2019-JUS. Publicada: 27.04.2019.
- 161 MINJUSDH. R.M. 0255-2020-JUS. Publicada: 02.10.2020.
- 162 MINJUSDH. D.S. 004-2021-JUS. Publicada: 22.04.2021.
- 163 MINJUSDH. DPGDH. Informe 104-2022-JUS/DPGDH-DGDH. Fecha: 19.08.2022, párr. 20.
- 164 MPFN. Res. 1612-2021-MP-FN. Publicada: 25.11.2021.
- 165 MPFN. Resolución 439-2022-MP-FN. Publicada: 28.03.2022.
- 166 Recomendaciones 111.107, 111.108, 111.109, 111.110, 111.111, 111.112, 111.113, 111.114, 111.115, 111.116, 111.117, 111.118, 111.119, 111.120, 111.121, 111.122, 111.123, 111.124, 111.125, 111.126, 111.127, 111.128, 111.129, 111.130, 111.131, 111.132, 111.133, 111.134, 111.135, 111.136, 111.137, 111.138, 111.139.
- 167 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 12.
- 168 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 13.
- 169 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 13.
- 170 CONGRESO. Ley N° 30996. Publicada: 27.08.2019.
- 171 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 15.
- 172 CONGRESO. Ley N° 30982. Publicada: 18.07.2019.
- 173 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 16.
- 174 CONGRESO. Ley N° 31030. Publicada: 23.07.2020.
- 175 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 15.
- 176 CONGRESO. Ley N° 31155. Publicada: 07.04.2021.
- 177 MIMP. R.M. N° 158-2022-MIMP. Publicada: 22.07.2022.
- 178 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 17.
- 179 MININTER. Op. Cit., p. 5.
- 180 MIMP. D.S. 006-2018-MIMP. Publicado: 02.08.2018.
- 181 MININTER. Op. Cit., p. 1.
- 182 PNP. R.C.G. N° 170-2020-CG PNP/EMG. Fecha: 17.06.2020.
- 183 MININTER. Op. Cit., p. 5.
- 184 MINJUSDH. DGPAJ. Op. Cit., p. 9.

- 185 CONGRESO. Ley 30709. Publicada: 27.12.2017.
186 MTPE. D.S. 002-2018-TR. Publicado: 08.03.2018.
187 MIMP. D.S. 014-2019-MIMP. Publicado: 22.07.2019.
188 PE. D.L. 1470. Fecha: 27.04.2020.
189 Recomendaciones 111.141, 111.143, 111.144, 111.145, 111.146, 111.147, 111.148, 111.165, 111.94.
190 MIMP. D.S. 008-2021-MIMP. Publicada: 25.06.2021.
191 MIMP. D.S. 020-2021-MIMP. Publicado: 26.07.2021.
192 MIMP. R.M. 136-2022-MIMP. Publicada: 07/07/2022.
193 CCFFAA. Oficio 3763-CCFFAA/D-1/DDHH-DIH. Fecha: 17.08.2022.
194 MIMP. DGIGND. Op. Cit., p. 13.
195 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 7.
196 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 8.
197 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 7.
198 MINEDU. R.V.M. 169-2021-MINEDU. Publicada: 05.06.2021.
199 MTPE. R.M. 204-2019-TR. Publicado: 17.09.2019.
200 MTPE. R.M. 152-2021-TR. Fecha: 21.08.2021.
201 MTPE. DPPDFL. Oficio N° 0064-2022-MTPE/2/15.1. Anexo, celda F4.
202 SUNAFIL. DINI. Informe 6-2022-SUNAFIL/DINI-AUM. Fecha: 16.08.2022, p. 9.
203 CONGRESO. Ley 31110. Publicada: 10.12.2020.
204 MIMP. D.S. 009-2022-MIMP. Publicado: 24.07.2022.
205 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 10.
206 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 10.
207 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 10.
208 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 11.
209 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 13.
210 MIMP. DGNNA. Op. Cit., p. 13.
211 MIMP. D.S. 002-2021-MIMP. Publicado: 07.03.2021.
212 MIMP. D.S. 002-2021-MIMP. Publicado: 07.03.2021.
213 PE. D.L. 1297. Publicado: 30.12.2018.
214 MIMP. D.S. 001-2018-MIMP. Publicado: 10.02.2018.
215 MIMP. R.M. 065-2018-MIMP, actualizado MIMP. R.M. 189-2021.
216 MIMP. R.M. 305-2018-MIMP. Publicada: 28.12.2018.
217 MIMP. R.M. 182-2021-MIMP. Publicada: 08.07.2021.
218 Recomendaciones 111.155, 111.156, 111.157, 111.159, 111.160, 111.161, 111.162, 111.163, 111.164, 111.165, 111.166, 111.167, 111.168, 111.169, 111.170, 111.171, 111.172, 111.173, 111.175, 111.176, 111.179, 111.180.
219 MINCU. D.S. 012-2021-MC. Publicada: 16.07.2021.
220 MINCU. DGPI. Correo electrónico de fecha: 22.08.2022.
221 Ídem.
222 Ídem.
223 Ídem.
224 Ídem.
225 Ídem.
226 PE. D.U. 071-2020. Publicado: 23.06.2020.
227 MINCU. D.S. 012-2020-MC. Publicado: 04.09.2020.
228 MINCU. D.S. 008-2020-MC. Publicado: 04.06.2020.
229 PE. D.L. 1489. Publicado: 10.05.2020.
230 Recomendaciones 111.181, 111.182.
231 MRE. OF. RE (DDH) 2-19-B/413. Fecha: 17.08.2022, p. 2.
232 Ibidem, p. 3.
233 MINEDU. D.S.010-2019-MINEDU. Publicado: 23.07.2019.
234 MINEDU. R.V.M. 094-2020-MINEDU. Publicado: 26.04.2020.
235 MRE. Op. Cit., p. 5.
236 MRE. Op. Cit., p. 5.
237 MRE. Op. Cit., p. 8.
238 MRE. Op. Cit., p. 9.
239 MININTER. D.S. 008-2018-IN. Publicado: 07.09.2018.
240 Recomendaciones 111.177, 111.178.
241 MINCU. D.S. 005-2022-MC. Publicado: 03.06.2022.
242 Recomendaciones 111.75, 111.76, 111.78, 111.79, 111.80, 111.97.
243 CMAN. Memorando 543-2022-JUS/CMAN-SE. Fecha: 16.08.2022. Anexo, p. 2-3.
244 Ibidem, p. 2.

- 245 Ibidem, p. 2.
246 MINJUSDH. DGBPD. Op. Cit., p. 5.
247 PE. D.L. 1398. Publicado: 08.09.2018.
248 MINJUSDH. DGBPD. Informe Usuario 280-2022/DGBPD. Fecha: 16.08.2022, Op. Cit., p. 9.
249 Ibidem, p. 3.
250 MINJUSDH. D.S. 011-2021-JUS. Publicado: 13.07.2021.
251 MINJUSDH. DGBPD. Op. Cit., p. 4.
252 MINJUSDH. R.V.M. 009-2021-JUS. Publicada: 17.08.2021.
253 MINJUSDH. DGBPD. Op. Cit., p. 5.
254 Recomendación 111.91.
255 CONGRESO. Ley 31047. Publicada: 01.10.2020.
256 MTPE. D.S. 009-2021-TR. Publicado: 17.04.2021.
257 MTPE. R.D.G. 0001-2021-MTPE/2/15. Publicación: 02.10.2021.
258 SUNAFIL. DINI. Op. Cit., p. 5.
259 MINJUSDH. DPGDH. Op. Cit., párr. 10.
260 MINJUSDH. DPGDH. Op. Cit., párr. 10.
261 MINJUSDH. DPGDH. Op. Cit., párr. 10.
-